



Tepic, Nayarit; 10 de marzo de 2022

Oficio número CMPT/056/2022

Asunto: Dictamen de Verificación

Expediente ITAI/C.M.P.T.-S.O./04/2021-EJE.

Johana del Consuelo Parra Carrillo
10/03/22

Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo
Secretaría Ejecutiva del Instituto de Transparencia y
Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit
PRESENTE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26, numeral seis, siete y nueve, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en atención a lo solicitado mediante acuerdo de veinticuatro de febrero del año en curso, relativo al expediente de responsabilidad **ITAI/RESP-05/2022**, remito los resultados de la verificación virtual realizada dentro del Portal web, así como al Sistema de Portales de Obligaciones de obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) de la **Secretaría de Administración y Finanzas**, por lo que, se hace de su conocimiento el **Cumplimiento** a la publicación de las Obligaciones de Transparencia, tal como se advierte del resultado anexo al presente oficio.

La citada verificación virtual se llevó a cabo dentro del Sitio de Internet https://transparencia.nayarit.gob.mx/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=45 y https://transparencia.nayarit.gob.mx/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=64 1, registrado ante este Instituto como hipervínculo para consulta de las obligaciones de transparencia y al Sistema de Portales de Obligaciones de obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) en el link <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml>.

Así pues, derivado de la verificación realizada al citado sujeto obligado se advierte el resultado siguiente:

1. En lo que respecta al Sitio de Internet:



1.1 En lo que respecta a las obligaciones comunes:

1.1.1 La Secretaría de Administración y Finanzas, **tiene** información publicada en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVIII, XLIX y último párrafo del artículo 33 de la Ley de Transparencia, conforme lo señalado en los lineamientos técnicos locales.

2. En lo que respecta al SIPOT se tuvo como resultado lo siguiente:

2.1 En lo que respecta a las obligaciones comunes:

2.1.1 La Secretaría de Administración y Finanzas, si tiene información publicada en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVIII, XLIX y último párrafo del artículo 33 de la Ley de Transparencia, conforme lo señalado en los lineamientos técnicos locales.

Por último, se recomienda al titular de la unidad de transparencia y a las áreas responsables de la carga y actualización de la información, que en lo subsecuente atienda lo siguiente:

Primero.- Observe lo establecido en los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en los Artículos 33 al 47 de la Ley de Transparencia y continúe actualizando la información conforme a los mismos.

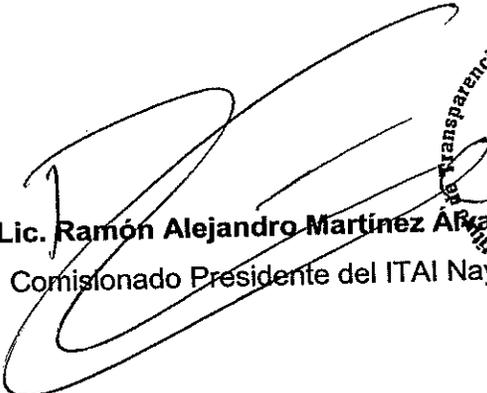


Segundo.- En lo relativo a fracciones XXXVI, XLVI y XLVII, que no le aplican observe lo establecido en los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en los Artículos 33 al 47 de la Ley de Transparencia y continúe actualizando la información conforme a los mismos.

Consecuentemente, téngase por concluido el proceso de verificación referente al ejercicio 2021, toda vez que el sujeto obligado cumplió con la publicación de la información conforme lo requerido en la Ley de Transparencia.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 48, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Transparencia y 23, 24, 25 y 26 de su Reglamento

ATENTAMENTE


Lic. Ramón Alejandro Martínez Álvarez
Comisionado Presidente del ITAI Nayarit





Lic. Cinthia Michelle Beltrán Díaz
En Cargada Coordinadora de Monitoreo de Portales de Transparencia del ITAI Nayarit

Copias:

-Archivo/Expediente.

